

## LLAMADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

### I - DEL LLAMADO

- Art. 1. CASMU-IAMP, llama a aspirantes para la provisión de un (1) cargo titular de LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA JEFE DE SECTOR .-
- Art. 2. Podrán registrar su inscripción los actuales Licenciadas/os Operativas/os con un mínimo de tres (3) años de antigüedad como titular en el cargo a la fecha de cierre de las inscripciones; **con Capacitación en CTI o con experiencia documentada en CTI. Se valorará el Título de Especialista en Cuidados Intensivos adultos y/o administración (no excluyente)**

### II - DE LAS INSCRIPCIONES

- Art. 3. Las inscripciones se recepcionarán en Selección y Evaluación (Asilo 3336, 2º Piso; por consultas: Tel.: 2487.1050 internos 4938 y 4939; e-mail: caconcurso@casmu.com) de lunes a viernes de 9 a 16 horas, **desde el día 02/07/2018 y hasta el día 01/08/2018 inclusive**.-
- Art. 4. En ningún caso se dará curso a inscripciones una vez vencido el plazo establecido en el Art. 3.
- Art. 5. Al efectuar su inscripción en Selección y Evaluación, el aspirante deberá presentar:
- a.- formulario de inscripción con todos los datos solicitados, el que deberá ser llenado con letra de imprenta (en forma manuscrita o en PC). Dicho formulario será proporcionado por Selección y Evaluación o podrá ser descargado de la página web de la Institución (www.casmu.com).-
  - b.- currículum detallando formación, capacitación, experiencia laboral si la tuviera, etc.
  - c.- certificaciones y constancias de actuación correspondientes en el área de desempeño (la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes).
  - d.- Certificados de formación (Doctorados, Maestrías, especialidades, cursos , así como ejemplares de los trabajos publicados, etc.)
  - f.- **“Proyecto de Gestión Asistencial de Enfermería en Cuidados Intensivos ”**, el mismo debe incluir:
    - 1. metodología de implantación del proyecto,
    - 2. establecimiento de indicadores de Gestión y evaluación de los mismos.
    - 3. Dicho proyecto tendrá un máximo de 20 carillas, deberá realizarse en letra Arial 11 a espacio simple, en triplicado.

La solicitud de los certificados de actuación de CASMU se tramitará internamente por Selección y Evaluación, en base a lo declarado por el interesado en el formulario de inscripción. El interesado podrá tener acceso a su certificado solicitándolo en la Oficina referida, a partir de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre de inscripciones (siempre y cuando el volumen de inscriptos lo haga posible) y hasta el inicio de la actividad del Tribunal actuante.-

Art. 6. La recepción de la inscripción por Selección y Evaluación significa su admisión pero no su aceptación. Esta corresponde al Consejo Directivo del CASMU.-

### **III - DE LA DOCUMENTACIÓN**

Art. 7. Cerrado el período de inscripción no se admitirá el agregado de documento alguno por ninguna causal; los documentos no serán devueltos.-

Art. 8. Los méritos detallados en el currículum que no vengán refrendados por los certificados correspondientes, **que deberán estar actualizados y expedidos por las Oficinas competentes**, no serán valorados por la Comisión Asesora.

### **IV.- DE LA PRESELECCIÓN**

Art. 9.- La nómina de inscriptos pasará a una Consultora para la realización de una preselección. Dicha empresa realizará dos entrevistas a los aspirantes, de carácter eliminatorio cada una de ellas; la primera de carácter grupal y la segunda individual. Éstas se efectuarán en fechas establecidas por la empresa y para la cual serán citados los aspirantes. La no concurrencia de un aspirante significará su eliminación sin posibilidad de reclamos. Las citaciones, serán realizadas por los mecanismos que la empresa considere, de acuerdo con los datos aportados en la inscripción.

### **V – DE LA COMISION ASESORA.-**

Art. 10.- La nómina de preseleccionados por la consultora y toda la documentación presentada pasarán a la Comisión Asesora que estará integrada por:

- Dos delegados nominados por el Consejo Directivo.-
- Un delegado nominado por los aspirantes que deberá ser funcionario del CASMU de categoría igual o superior al cargo llamado.-

El delegado de los aspirantes será elegido por mayoría simple de los inscriptos presentes en una única convocatoria que quedará fijada en todos los casos para la hora 11 del día hábil siguiente a la fecha del cierre de inscripciones, en el Dpto. de Selección y Evaluación.-

Cuando los concursantes no logran que ninguno de los candidatos propuestos alcance la mayoría simple o en caso de no concurrencia a la reunión referida, la designación quedará a cargo del Consejo Directivo.

Art. 11.- La Comisión Asesora tendrá por cometido expedirse acerca de los postulantes que reúnan las condiciones para el cargo en función de los siguientes elementos:

- a) Antecedentes en el CASMU.
- b) Antigüedad en la Institución.
- c) Actuaciones y Jefaturas en el CASMU y en otras Instituciones públicas o privadas.
- d) Cursos de Post-Grado con relación al cargo llamado o similares en el país o en el extranjero.
- e) Todo otro mérito que presenten los aspirantes y tengan relación con el cargo llamado.
- f) Proyecto de Trabajo.
- g) Entrevista con los postulantes.

h) Informe de las entrevistas realizadas por la Consultora.

En la entrevista la Comisión Asesora podrá interrogar a los aspirantes respecto a:

- diversos aspectos en relación con el CASMU.
- respecto al cargo que se aspira.
- la defensa del proyecto que presenta.

Art. 12.- La Comisión dispondrá de un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de realización de las entrevistas para elevar su informe, siempre y cuando el número de aspirantes lo posibilite, debiéndose realizar el ordenamiento por orden de inscripción.-

Art. 13.- El Consejo Directivo seleccionará el aspirante que a su juicio reúna las mejores condiciones para el desempeño del cargo. También podrá declarar desierto el llamado al considerar que ningún aspirante reúne las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo.-

## **VI – DURACIÓN DE LA LISTA, REMUNERACIÓN**

Art. 14.- Los ingresos, se realizarán de la lista emergente del concurso en estricto orden y en los lugares en que la Institución disponga de acuerdo a las necesidades Institucionales, durante el plazo de vigencia de la lista, que se estipula en dos (2) años a partir de la fecha de homologación del llamado.-

Art. 15. La remuneración será:

Sueldo ..... \$ 45839,59 .-  
Valor hora ..... \$ 293,84  
Volumen horario semanal : 36 hrs.-

Valores vigentes al 01/01/2018 .-

El funcionario que se desempeñe en el cargo para el cual se concursa, quedará sujeto (desde que toma posesión del cargo) al régimen del mismo, remuneración, volumen horario diario y semanal, etc.-

## **VII – DE LA POSESIÓN**

Art. 16. Para tomar posesión del cargo, los concursantes clasificados deberán presentar el carné de salud al día y certificado de vacunación contra HEPATITIS B.-

Asimismo serán coordinados para efectuarse un examen de aptitud laboral (examen físico). Si el mismo resultara **NO APTO**, quedarán eliminados automáticamente de la lista a pesar de haberse clasificado.

Asimismo la toma de posesión se hará efectiva frente a una vacante.-

En caso que sea requisito del llamado, deberá presentar el Título registrado ante el Ministerio correspondiente.

Art. 17. De corresponder, los funcionarios clasificados deberán aceptar los cargos titulares que la Institución pueda llegar a ofrecer. De no hacerlo, pasarán al último lugar de la lista del concurso.-

## **VIII – DE LA CONFIRMACIÓN**

Art. 18. Los funcionarios clasificados y llamados a iniciar sus actividades estarán sujetos a un período de prueba no mayor de noventa (90) días antes de ser confirmados en sus cargos. En caso de no alcanzar una evaluación satisfactoria, el funcionario volverá a su cargo de origen.-

## **IX - DE LAS FUNCIONES**

Se agregan el Propósito del Cargo y los Grados de Competencias requeridos para su desempeño.

La Institución se reserva el derecho de modificar las funciones del cargo en atención a cambios de organización o incorporaciones tecnológicas.-

### **PROPOSITO**

Promover y fomentar el desarrollo de las competencias del equipo de Enfermería, estableciendo estrategias y gestionando los recursos disponibles, para el logro de los objetivos institucionales. Obteniendo niveles de eficacia y eficiencia de los servicios con un índice de satisfacción del usuario.-

## **X – DE LAS COMUNICACIONES**

CASMU-IAMPP efectúa las comunicaciones relacionadas con los llamados a través de su página web, [www.casmu.com](http://www.casmu.com). Toda otra comunicación que deba realizarse se procesará teniendo en cuenta los datos declarados por el aspirante al momento de su inscripción. Independientemente de la forma en que la Institución decida efectuar las comunicaciones para un llamado, el concursante deberá interesarse personal o telefónicamente por el trámite del mismo.

### **SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

Aprobadas por C.D. N.º 155 de fecha 26.06.2018.-

## **DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE LICENCIADA/O DE ENFERMERÍA JEFE DE SECTOR**

### **PROPÓSITO DEL CARGO:**

Es responsable de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de su área de trabajo.-

## **COMPETENCIAS CENTRALES**

### **ORIENTACIÓN AL USUARIO: Grado 3**

Fideliza relaciones, detecta y comprende las necesidades de los usuarios. Brinda respuestas ágiles y eficientes.

### **RELACIONES INTERPERSONALES: Grado 3**

Establece y mantiene buenas relaciones interpersonales, aún en momentos críticos o de elevada presión. Normalmente se muestra amable y respetuoso.-

### **COMUNICACIÓN : Grado 3**

Logra escuchar y entender al otro. Se expresa claramente y transmite conceptos en forma efectiva. Promueve el feed-back dentro de su área

## **COMPETENCIAS DEL CARGO**

### **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN: Grado 3**

Establece en forma eficaz las acciones, plazos y recursos para el logro de los objetivos propios y del equipo. Administra mecanismos de seguimiento y verificación.

### **ORIENTACIÓN A RESULTADOS: Grado 3**

Generalmente alcanza los objetivos. Gestiona recursos, teniendo en cuenta la calidad, los costos y los beneficios.

### **TRABAJO EN EQUIPO: Grado 3**

Comparte información, abierto al intercambio. Ofrece colaboración y feed-back, contribuyendo con el logro de los objetivos comunes.

### **LIDERAZGO: Grado 3**

Tiene influencia en otros. Ocasionalmente influye en otros para promover el logro de las metas.

### **NEGOCIACIÓN: Grado 3**

Tiene conocimiento de la situación que le permite visualizar todos los aspectos de la misma. Se concentra en criterios objetivos y muestra firmeza en sus planteos, pero también flexibilidad para analizar otras posiciones.

### **DELEGACIÓN: Nivel 3**

Comunica las acciones a seguir ofreciendo confianza y alentando a sus colaboradores.